



Núm. 19 (Spring 2022), 20-38 | ISSN 2014-7023

**EL MONACATO EN LOS REINOS  
DE LEÓN Y CASTILLA (SIGLOS IX-XIII):  
APROXIMACIÓN A SU PROBLEMÁTICA**

**Carlos Manuel Reglero de la Fuente**

Universidad de Valladolid

carlosmanuel.reglero@uva.es

ORCID: [orcid.org/0000-0002-3361-1815](https://orcid.org/0000-0002-3361-1815)

Rebut: 15 febrero 2022 | Revisat: 1 setembre 2022 | Acceptat: 20 setembre 2022  
| Publicat: 21 setembre 2022 | doi: [10.1344/Svmma2022.19.3](https://doi.org/10.1344/Svmma2022.19.3)

## Resumen

El desarrollo de los estudios sobre el monacato en la Corona de Castilla en el último medio siglo ha renovado nuestra visión del mismo con la incorporación de nuevos temas y la reconsideración de los anteriores. El análisis de los dominios monásticos, la relación entre monasterios y sociedad, la creación y gestión de la memoria, el monacato femenino o las formas de vida monástica y las reglas y costumbres han atraído la atención de los historiadores. Ello ha permitido mejorar nuestro conocimiento de la economía, de la sociedad o de la cultura en general, así como de los monasterios y las comunidades que los ocupaban.

### Palabras clave:

monacato, Castilla, León, Edad Media.

## Abstract

The development of studies concerning monasticism in the kingdom of Castile over the last half century has changed our perception of monasticism through the incorporation of new topics and a reconsideration of the old ones. The analysis of monastic domains, the relation between monasteries and society, the creation and management of memory, female monasticism and other forms of monastic life, and its rules and customs have all attracted the interest of historians. This has improved our knowledge of the economy, the society and the culture, both in general as well as that of the monasteries and their communities.

### Key words:

Monasticism, Castile, Leon, Middle Ages.

La historiografía sobre los monasterios de los reinos occidentales hispánicos se ha desarrollado considerablemente en las últimas décadas, aprovechando que una parte muy importante de la documentación hasta el siglo XIII es de origen monástico<sup>1</sup>. Este trabajo pretende ofrecer un estado de la cuestión, recapitular los principales logros conseguidos para el espacio de los reinos de León y Castilla y vislumbrar las perspectivas de análisis que se abren en este campo<sup>2</sup>. Nuestro conocimiento del monacato medieval de León y Castilla y nuestra comprensión de su dimensión económica, de su imbricación en la sociedad, de su relación con los distintos poderes, de la implantación de las distintas órdenes religiosas, ha mejorado considerablemente en las últimas décadas. Si bien, sigue habiendo múltiples cuestiones pendientes y se abren nuevas perspectivas de análisis en la línea de las recientes síntesis a escala de la Europa occidental (VANDERPUTTEN 2020; BEACH, COCHELIN 2020). Las dimensiones de este artículo obligan a limitar el número de referencias bibliográficas y a circunscribirse a los siglos VIII-XIII, sin abordar la baja Edad Media. En buena medida se trata de una reflexión, a partir de una síntesis anterior más extensa (REGLERO 2021).

## **El monacato altomedieval (siglos VIII-XI)**

La documentación de los siglos IX-XI menciona un número muy elevado de monasterios, de la mayoría de los cuales apenas existen datos. Esta carencia ha llevado a pensar que podría tratarse de meras iglesias, autodenominadas monasterios para escapar del poder del obispo. En la segunda mitad del siglo VII, la *Regla Común* denunciaba la proliferación de falsos monasterios, fundados por ricos propietarios, campesinos o clérigos que buscaban obtener las limosnas de los fieles y otras ventajas económicas o jurídicas (DÍAZ MARTÍNEZ 1987, 2011). Más allá de la sinceridad de la devoción de estos monjes y monjas, dominaban las comunidades monásticas de muy pequeño tamaño, cuya existencia pudo no prolongarse más de una o dos generaciones, coincidiendo con la vida de sus impulsores. Ello no impidió que hubiese cenobios relativamente grandes, desde el riojano de San Millán de Suso o el castellano de Cardena a los gallegos de Samos y Celanova, pasando por el leonés de Sahagún, que reunieron importantes patrimonios y mantuvieron su actividad a través de los siglos (GARCÍA DE CORTÁZAR 2007b).

---

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios” (PID2021-124066NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación y FEDER, UE.

2. Este estado de la cuestión se ha realizado a instancias de la asociación ARDIT-Cultures Medievales, organizadora del seminario virtual “Església, Litúrgia i religiositat a l’edat mitjana” (2021).

La historiografía de las décadas de 1970 y 1980 prestó especial atención a los dominios de los principales monasterios de este periodo. Siguiendo el modelo de José Ángel García de Cortázar para San Millán de la Cogolla (GARCÍA DE CORTÁZAR 1969), se utilizaba el cenobio como una atalaya desde la cual se observaba la economía y la sociedad altomedieval (REGLERO 2010). Así se estudió la “repoblación” monástica, es decir, la puesta en explotación del territorio por parte o bajo la dirección de comunidades monásticas, que realizaban o dirigían las presuras (GARCÍA DE CORTÁZAR 2007a). La acumulación de heredades en manos de los grandes monasterios, fundamentalmente mediante donaciones, pero también por compras o permutas, permitía ver el desarrollo de la gran propiedad, con dominios que incluían fundamentalmente tierras de cultivo, viñedos, pastos y montes, pero también molinos y huertos. Por otra parte, el análisis espacial de dominios como el de Sahagún sugería la construcción de rutas de trashumancia desde la cordillera Cantábrica hasta el Duero (MÍNGUEZ 1980). Finalmente, el incremento del poder sobre los campesinos se vinculaba a la génesis del feudalismo en el occidente hispano (GARCÍA DE CORTÁZAR 1989).

En las décadas siguientes el foco se desplazó hacia las relaciones entre los monasterios y la sociedad. Los reyes, condes y otros miembros de la aristocracia fundaron monasterios sobre los que ejercieron un estrecho control durante generaciones. Son los conocidos como monasterios propios o familiares, cuya propiedad se transmitía a través de los repartos hereditarios, al igual que otros tipos de bienes. Los “herederos” tenían el derecho de ser enterrados en los cementerios de dichos monasterios, de profesar en sus comunidades antes de morir, de ser atendidos en su ancianidad o pobreza y de comer y alojarse con sus comitivas. Además, gestionaban las propiedades del monasterio, lo que les otorgaba la capacidad de disponer de sus bienes y rentas en caso de necesidad (MARTÍNEZ SOPENA 1991, 2003, 2007).

Algunas mujeres de la aristocracia, en especial tras enviudar, se consagraron a Dios como “sierva de Cristo” o *Deo vota*. Sin profesar en un monasterio como monjas, regían los cenobios de la familia en el plano económico y social (MONTENEGRO, CASTILLO 2011). El destacado papel de estas mujeres contrasta con la escasez de monasterios femeninos propiamente dichos, si bien varios de estos monasterios familiares y otros pequeños monasterios tenían un carácter dúplice, o, al menos, admitían que algunas mujeres viviesen junto a ellos, bajo la guía del abad (REGLERO 2021: 113-124).

No todos los monasterios pertenecían a la aristocracia, algunos grandes cenobios se gobernaban autónomamente bajo la protección del rey de León o el conde de Castilla; otros, de pequeño tamaño, estaban ligados a las comunidades campesinas o dependían del obispo. Esto no impidió que estuviesen inmersos en una malla de relaciones sociales que los vinculaba tanto a los poderosos como a la población local, al margen de su riqueza (GARCÍA CACHO 2017).

Los cánones conciliares, y en concreto los de la Iglesia visigoda, colocaban a los monasterios bajo la jurisdicción de los obispos. Eso sí, protegiendo a los monjes y sus propiedades de los abusos episcopales, dotándolos de autonomía en el terreno

económico (DÍAZ MARTÍNEZ 1987: 53-60). No existen muchos estudios que hayan analizado estas relaciones en la Alta Edad Media. En los pocos trabajos que se han realizado se insiste en que los monasterios, al contrario que las iglesias, no estaban sujetos a la administración del obispo. Pero, es necesario subrayar que ello no impedía que los monjes dependiesen de estos prelados para la consagración de sus iglesias y abades, para su profesión como monjes, conversos o confesos, para la resolución de las disputas que les enfrentaban con otros clérigos o monasterios (CARBAJO SERRANO 1988: 93-97). Por otra parte, los obispos eran también propietarios de algunos monasterios, cuyo número se incrementó a lo largo del siglo XI. A pesar de la escasez documental, es un tema al cual debería prestarse más atención.

La separación entre el clero secular y regular no era tan grande como lo sería después de la Reforma Gregoriana. No es extraño que un obispo hubiese sido antes abad de un monasterio, al igual que había sucedido en época visigoda. En el siglo XI, la dinastía navarra impulsó el sistema de los obispos-abades en Navarra y Castilla: el rey promovía un abad a una sede episcopal próxima, que regía sin abandonar su anterior oficio, aprovechando los recursos económicos del monasterio (FORTÚN 2013). En algunas sedes el clero catedralicio podía vivir en comunidad bajo una regla o bien el obispo organizaba las parroquias –entiéndase la parroquia antigua, que comprendía numerosos lugares y equivalía a los arcedianatos o arciprestazgos posteriores, no la parroquia clásica– bajo el gobierno de abades, quienes regían a los monjes-clérigos, según describe el Concilio de Coyanza de 1055; este prescribió seguir las reglas de san Benito o san Isidoro (GARCÍA GALLO 1951; ISLA 2006: 93-130). Además, parece que los monasterios, y sus monjes, podían encargarse de la atención pastoral de las comunidades locales próximas.

El monacato altomedieval del reino de León no seguía una regla única ni había unas costumbres dominantes. Dos temas han atraído especialmente la atención de los estudiosos: el monacato pactual y la difusión –más bien, la no implantación– de la regla benedictina. El Pacto monástico, que se conserva unido a la *Regla Común*, comportaba la aceptación de la autoridad del abad por los monjes, pero también la limitación de esta autoridad al establecer mecanismos de apelación para los descontentos. Los monjes podían protestar o reclamar las decisiones abaciales tanto en el ámbito interno del monasterio (ante los decanos o prepósitos) como en el ámbito externo (ante la asamblea de abades locales dirigida por el obispo que vivía “bajo la regla” o incluso un conde) (ISLA 1992: 32-35). Esta medida excepcional se conserva en algunos pactos de Galicia, con cronología más temprana, y de Castilla, algo más tardíos. Con todo, la mayor parte de los pactos monásticos son simplemente documentos en que los monjes aceptan la autoridad del abad, un requisito necesario para su consagración por el obispo. El pacto monástico se ha puesto en relación con la pervivencia de una organización social gentilicia, con sociedades campesinas “igualitarias”, que se considera que estaban desapareciendo en estos siglos ante una creciente jerarquización (BISHKO 1984; ISLA 1992: 17-40).

El problema de la difusión de la Regla de san Benito deriva de la comparación con el mundo carolingio, incluida Cataluña, donde la visión tradicional consideraba que, desde la reforma de Benito de Aniano, esta regla había sido seguida de forma general y según lo prescrito en los concilios carolingios. A ello se oponía el monacato astur-leonés, donde no habría sido implantada hasta la llegada de los cluniacenses en el último cuarto del siglo XI (LINAGE 1973a). Esta visión ha sido matizada en los últimos años. Por una parte, se ha destacado la variedad del monacato carolingio y postcarolingio que ha sido interpretado de diversas formas, retando la imagen de un ideal benedictino común. Por otra, se ha valorado el creciente conocimiento de la regla benedictina en las tierras occidentales de Hispania, fundamentalmente en Rioja y Castilla, pero también en León o Galicia. Desde mediados del siglo X las menciones a esta regla se multiplican, e incluso se conserva una regla para un monasterio de monjas, redactada a partir de la de san Benito y de los comentarios a la misma del abad Esmaragdo (LINAGE 1973b). Esto no quiere decir que se siguiese la interpretación carolingia de dicha regla, ni mucho menos la cluniacense, pero sí que la norma benedictina había adquirido ya un notable prestigio y se aceptaban algunas de sus disposiciones (REGLERO 2018).

La vida en el monasterio estaba marcada por lo que se denomina la regla mixta, es decir, por normas tomadas de distintos textos de la tradición cenobítica. El abad podía contar con un código en que estaban copiadas varias reglas o escritos sobre la vida monacal, y los consultaba para solucionar los problemas que se le planteaban en la vida cotidiana (VELÁZQUEZ SORIANO 2006). Se alude también a la regla que el abad tenía que presentar al obispo al ser consagrado. Sería necesario revisar este tema, ya que es posible que se trate de ese pacto de aceptación por parte de los monjes de su monasterio, pero también de breves extractos de distintas reglas o textos piadosos que la comunidad se comprometía a seguir.

El papel de los monasterios como centros de la cultura escrita es un tópico en la historiografía y, como tal, hay en él algo de verdad, pero también de exageración. Sin duda, los monasterios más importantes albergaron bibliotecas destacadas. Estas bibliotecas podían llegar a reunir unas decenas de libros, la mayoría litúrgicos, pero también había algunas obras de Literatura, Teología, Derecho o Historia. La *Eneida* de Virgilio, mencionada en alguna donación, u otros textos de los autores clásicos, como Horacio o Cicerón, se copiaban para mejorar la gramática latina que se había aprendido en los manuales de Donato o Prisciano. Las colecciones de cánones, como la *Collectio Hispana*, que contenía los concilios ecuménicos, los de Toledo y otros de la Galia y África, así como el *Liber Iudiciorum* (*Libro de los Juicios*), una compilación de leyes de la monarquía visigoda, se conservaban con una finalidad práctica, aunque a veces se copiasen en ricos códices de prestigio, iluminados, como el Albeldense o el Emilianense. Las obras de los grandes eruditos eclesiásticos del reino de Toledo, como Isidoro de Sevilla o Ildefonso de Toledo, constituían la parte fundamental de los fondos no litúrgicos, junto con obras propias de la tradición

monacal latina, como los *Moralia* o comentarios al *Libro de Job* y los *Diálogos* de Gregorio Magno, o los textos de Juan Casiano, Agustín de Hipona o Esmaragdo, todos ellos se incluían entre los llamados libros “espirituales”, pues estaban destinados a la lectura y meditación por los monjes, con el fin de profundizar en su vida cristiana y ascética (DÍAZ Y DÍAZ 1983, 2007).

Por lo que respecta a la copia de libros en sus *scriptoria*, se trataba de una labor dirigida a surtir tanto su propia biblioteca como la de otros cenobios o catedrales, incluso de encargos de viajeros. Era una tarea difícil, en la que trabajaba el maestro con su discípulo, con el apoyo del encargado de preparar los pergaminos, tal y como muestra la miniatura del *Beato de Tábara* (YARZA LUACES 2003: 193-194). No se trataba de grandes talleres de copia con decenas de monjes trabajando, sino de una labor muy especializada, para la que pocos estaban adiestrados (FERNÁNDEZ FLÓREZ 2016: 32-38). Los monjes tampoco destacaron por la producción de obras originales. Incluso la más conocida de todas ellas, los *Comentarios al Apocalipsis* de Beato de Liébana, es, en su mayor parte, una compilación de textos anteriores (GONZÁLEZ ECHEGARAY 1995). El estudio de los códices de este periodo constituye nuestra mejor vía de acceso a la cultura monástica de la época.

## La implantación de las grandes órdenes

La penetración del monacato benedictino de inspiración cluniacense se produjo a partir del segundo cuarto del siglo XI gracias al apoyo de Sancho III el Mayor de Navarra. Este viraje supuso cambios profundos en la liturgia, pero también en el atuendo. Así mismo, se potenció la oración intercesora por los difuntos. Esta primera expansión, que partía de la adaptación de las costumbres de Cluny realizada por el abad Paterno de San Juan de la Peña, alcanzó las tierras riojanas y castellanas (REGLERO 2018). En un segundo momento, Alfonso VI donó a Cluny el monasterio de San Isidro de Dueñas (1073), que fue el primero de una pequeña red de prioratos cluniacenses en el reino de León, formada durante las siguientes décadas gracias al apoyo de la familia real y de una parte de la aristocracia (REGLERO 2008). Otras abadías, sin depender de Cluny, fueron aceptando sus costumbres y, con ellas, su forma de entender el monacato benedictino. Este proceso culminó a mediados del siglo XII, cuando la penetración del monacato cisterciense llevó a los benedictinos a optar por uno u otro modelo de interpretar la regla. En ese momento, en León y Castilla se difundieron tanto las costumbres originales de Cluny como las adaptadas en Sahagún (MATTOSO 1968: 120-129; REGLERO 2012: 144-146).

La implantación cisterciense contó también con el apoyo de la familia real, y, en especial, de algunas familias aristocráticas, entre las que destacan los Traba y los Haro. Fueron los Traba quienes donaron Sobrado a Claraval (1142), el primer monasterio cisterciense hispano (ALONSO ÁLVAREZ 2007a). En las décadas siguientes la

Orden del Cister fue integrando antiguos monasterios familiares de la aristocracia, donde se instalaban sus monjes, y fundando nuevos cenobios. Pero además hubo grupos de monjes benedictinos o comunidades ascéticas que aceptaron seguir las costumbres cistercienses, como Valparaíso o Carracedo. A finales del siglo XIII, en la Corona de Castilla había casi cuarenta monasterios cistercienses masculinos, lo que testimonia la amplia difusión de esta orden (COCHERIL 1964; PÉREZ EMBID 1986; BAURY 2019). Con todo, hay que señalar que muchos de ellos se fundaron o afiliaron a partir de finales del siglo XII, cuando la Orden había renunciado a las manifestaciones más extremas de su ascetismo inicial.

La orden premonstratense, que seguía la regla agustiniana, pero compartía aspectos organizativos y ascéticos con los cistercienses, tuvo menor difusión y muchos de sus monasterios tuvieron escasa relevancia. En este caso fueron los condes de Urgel y los Lara quienes más los apoyaron. La regla de san Agustín era seguida, en interpretaciones más o menos austeras, por grupos de clérigos muy diferentes entre sí: monasterios o canónigas afiliadas a congregaciones como San Rufo de Aviñón o la Orden del Santo Sepulcro, algunos cabildos catedralicios e iglesias colegiales –aunque la mayoría tendieran a secularizarse–, o clérigos que atendían hospitales (CLAUSTRO 2009; CALVO GÓMEZ 2016). De entre ellos, destaca por su originalidad la abadía y hospital de Benevívere, que, con el deseo de fundar una orden, tomó elementos agustinianos y cistercienses para redactar sus propias costumbres (1179), un texto que merece un estudio detenido (FERNÁNDEZ 1962).

Durante el siglo XII, en especial en su segunda mitad, se observa una primera expansión del monacato femenino. Este siguió mayoritariamente la regla benedictina, pero, mientras que en Galicia dominó el monacato tradicional con las monjas de “negra toca”, en el valle del Duero y la Rioja se impuso un monacato de inspiración cisterciense, a menudo bajo el liderazgo de las Huelgas de Burgos, que acabó siendo aceptado en dicha Orden (COELHO 2006; BAURY 2012; PÉREZ RODRÍGUEZ 2019). A finales del siglo XIII había tantos monasterios cistercienses femeninos como masculinos en la Corona de Castilla, que se sumaron a los de monjas negras, los dependientes de las órdenes militares y a alguno premonstratense de menor importancia y duración (MUJERES 2017).

Durante el siglo XIII, en especial en su primera mitad, continuó el establecimiento de monasterios cistercienses, masculinos y femeninos, pero las órdenes mendicantes fueron las principales protagonistas de las nuevas fundaciones. Al igual que en otros reinos, los conventos de los menores o franciscanos eran más numerosos que los de los predicadores o dominicos, triplicándolos en el caso de los masculinos. El éxito franciscano se refleja en la creación de tres provincias en España en 1239, dos de ellas (Castilla y Santiago) en la Corona de Castilla; sin embargo, los dominicos no separaron Aragón de Castilla hasta en torno a 1300 (RUCQUOI 1996, GARCÍA SERRANO 1997; GARCÍA ORO 2006). Por su parte, casi todos los conventos mendicantes femeninos del siglo XIII fueron de damianitas, menoretas o clarisas, ante la



resistencia de los dominicos a encargarse de su atención (GRAÑA 1994, 2013, 2014). Precisamente la incorporación a los dominicos de las dueñas de Zamora originó un gran escándalo, que mostró las tensiones internas en la comunidad entre el sector filodominico y el filoeiscopal (LINEHAN 1999). De hecho, una parte significativa de los primeros monasterios mendicantes femeninos surgieron de comunidades de mujeres preexistentes, que aceptaron o fueron inducidas a vivir bajo tales reglas.

La escasez de noticias fiables sobre los mendicantes masculinos en la primera mitad del siglo XIII, debida a su rechazo a tener propiedades, se rompe desde mediados de la centuria. Los privilegios papales y la construcción de nuevos monasterios en emplazamientos más céntricos generaron conflictos con el clero secular o con los canónigos y monjes ya instalados: la larga disputa entre los canónigos de la catedral y los dominicos en Burgos es un buen ejemplo (LINEHAN 1992). Por entonces, se convirtieron en una parte fundamental de la vida urbana, tras haber visto reducida su pobreza inicial tan radical y lograr el apoyo de los poderosos, desde la familia real a la oligarquía urbana.

Al igual que sucede con la Alta Edad Media, los dominios monásticos atrajeron gran atención durante casi dos décadas. Se estudió el proceso de formación de los grandes dominios benedictinos, lo que permitió observar las diferencias entre los monjes negros y los cistercienses. La cronología de expansión de los primeros ocupaba la segunda mitad del siglo XI y la primera del XII, mientras que a partir de ese momento las donaciones se dirigieron mayoritariamente a los segundos y, en menor medida, a los premonstratenses. Por otra parte, los benedictinos de influencia cluniacense se beneficiaron de la donación de gran número de iglesias (origen de largos y ásperos conflictos con los obispos sobre el pago de diezmos, la designación de clérigos y la jurisdicción eclesiástica), así como de derechos sobre los hombres en las aldeas y algunas villas (Sahagún, Oña, Santo Domingo de Silos), a imagen de los señoríos de la nobleza. Por contra, los cistercienses crearon extensas granjas (PÉREZ EMBID 1986; ANDRADE 1997; REGLERO 2010). Aunque todos los estudios abordaban con mayor o menor profundidad los sistemas de gestión y administración, las noticias en este campo son escasas y heterogéneas: el sistema de obediencias y oficios en los monasterios benedictinos varía de uno a otro, y faltan las cuentas de las explotaciones. Tal vez nuevos estudios de conjunto de los monasterios de una orden o comarca logren arrojar luz sobre este aspecto. En cualquier caso, los dominios benedictinos de los monjes negros mostraban ya claros síntomas de crisis en la segunda mitad del siglo XIII, cuando todavía resistían los cistercienses (REGLERO 2010).

Nuestro conocimiento de la comunidad monástica es todavía deficiente. Más allá de los nombres y la actividad económica de los abades y oficiales del monasterio, poco se sabe sobre los monjes (EDADES 2019). En ocasiones aparece un miembro de una destacada familia de la nobleza como monje o fraile, pero no es lo habitual. También son escasas las noticias sobre la observancia de la regla y las costumbres, más allá de las visitas de los prioratos cluniacenses de fines del siglo XIII, que denun-

cian la relajación de la disciplina claustral (PÉREZ CELADA 1998; REGLERO 2014: 205-213). Las listas de testigos muestran la presencia en torno a los monjes de grupos de clérigos y capellanes, de servidores de distinto rango y laicos ligados al monasterio por lazos económicos y espirituales. A veces, el monasterio litigaba con los concejos y con el obispo por causa de estos familiares, discutiendo si les afectaban o no los entredichos, si estaban sujetos al pago de tributos o exentos, a fin de cuentas, hasta qué punto formaban parte de la comunidad monástica (REGLERO 2008: 438-455, 553-558). Es otro tema pendiente de una investigación sistemática.

El estudio de la relación del monasterio con los laicos se ha centrado en la aristocracia. La fundación de un monasterio o su entrega a una orden religiosa, las donaciones realizadas por una familia noble a lo largo de varias generaciones, los litigios y acuerdos en torno a la posesión de aldeas y heredades, la elección de su cementerio como lugar de sepultura o los acuerdos sobre las oraciones debidas en favor del difunto son asuntos recurrentes (MARTÍNEZ SOPENA 2003, 2007; MONASTERIOS 2014). El tema del patronato aristocrático ha destacado el papel de las mujeres consagradas a la vida religiosa en la administración y protección de los monasterios familiares. Las *Deo votae* de la Alta Edad Media se convierten, en los siglos XI-XIII, en las *dominae* del Infantado leonés o en las *señoras* de los monasterios cistercienses, ya sean estas las infantas en las Huelgas de Burgos o las mujeres de la familia Haro en sus respectivas fundaciones (MARTIN 2006; BAURY 2012; CAYROL 2014, REGLERO 2016). En cualquier caso, los lazos de patronazgo se diluyeron con frecuencia (BAURY 2012: 109-111), bien por el deseo monástico de mantener su libertad, bien por la tendencia de reyes y ricoshombres a fundar su propio monasterio para su sepultura, de modo que los panteones familiares son escasos y más utilizados por los miembros secundarios de la familia que por los principales, por los denominados en ocasiones “cabezas de linaje”. La elección de los monasterios como lugar de sepultura, ya sea en el cementerio, el claustro o la iglesia, ha atraído bastante atención, en especial por parte de los historiadores del Arte, preocupados tanto por el valor artístico de las tumbas como de las capillas funerarias o iglesias construidas para albergarlas (SENRA 2006; ALONSO ÁLVAREZ 2007b; MONASTERIOS 2014). Con todo, si la formación de “panteones” familiares, y sus límites, es un tema bien conocido para la familia real, este aspecto requiere sistematización en el caso de la aristocracia (ALONSO ÁLVAREZ 2012; BAURY 2012: 77-80, 99-100).

Otra manifestación de la “memoria” de los difuntos, de su conmemoración litúrgica, son las inscripciones en necrologios y obituarios, que son más escasos en el mundo monástico que en el catedralicio, por lo que se cuenta con menos estudios. Con todo, no faltan ejemplos, como los de San Zoilo de Carrión o San Isidoro de León, donde figuran tanto los monjes o canónigos como los benefactores y familiares del monasterio (NEISKE, REGLERO 2007; REGLERO 2020, 2022). Estos códices tenían como finalidad mantener la memoria para la oración intercesora, que se fue centrando en aquellas personas que fundaban un aniversario o una capellanía, en

especial desde fines del siglo XII. Los documentos dotacionales suelen especificar el tipo y frecuencia de la liturgia solicitada o pactada con los monjes, así como las propiedades o rentas que la sostendrían. Estas donaciones originaron importantes disputas por el entierro de algunos difuntos entre los monasterios, tanto de monjes o monjas como de frailes, de una parte y de otra las catedrales e iglesias parroquiales. Se han estudiado casos concretos (LINEHAN 1992), pero falta una visión de conjunto.

Estos conflictos, que se extendieron por toda la cristiandad latina, acabaron siendo resueltos por el papado y sus jueces delegados, a partir de privilegios específicos a las órdenes o monasterios y de disposiciones conciliares. La relación de los monasterios leoneses con el papado se inició con la concesión de la “libertad romana” por Gregorio VII a Sahagún (1083). A lo largo de los dos siglos siguientes este y otro reducido grupo de monasterios obtuvo distintos privilegios, en especial la exención de la jurisdicción episcopal, pero también indulgencias en su favor. Cluniacenses, cistercienses y mendicantes contaron con privilegios similares, que intentaron aplicar a sus monasterios. Las investigaciones sobre los cistercienses gallegos han mostrado los límites de tales exenciones y el mantenimiento, en muchos casos, del poder episcopal (RENZI 2014).

La relación con el papado se intensificó en el siglo XIII. Desde el IV Concilio de Letrán (1215) se impulsó el sistema de congregaciones benedictinas y visitas de los monasterios. En la Corona de Castilla se crearon estas congregaciones, como fue el caso de las provincias de Toledo y Santiago, pero tuvieron una vida efímera y poco activa (ZARAGOZA 1997; PÉREZ RODRÍGUEZ 2019: 241-245). El papa y sus legados encargaron la realización de visitas, incluso a los monasterios exentos, pero estos se resistieron a perder su independencia. Estas relaciones no son tan conocidas como las que mantenían el papa y sus legados con obispos y catedrales.

En el ámbito cultural destaca la atención prestada a la creación de la memoria por parte de los grandes monasterios benedictinos como San Millán de la Cogolla, Cardeña, Sahagún o Arlanza. La creación de leyendas pseudohistóricas que ligaban cada monasterio a un rey, conde o héroe (el Cid en Cardeña), buscaban atraer la protección regia cuando el desplazamiento de la devoción hacia las nuevas órdenes, la agresividad aristocrática y la caída de ingresos amenazaban su estatus (GARCÍA DE CORTÁZAR 2003a, 2003b). No faltan las crónicas monásticas, caso de las del monasterio de Sahagún, que ofrecían su visión del conflicto con los burgueses de la villa (GARCÍA, REGLERO 2014). Otra estrategia, más tradicional, fue el desarrollo de la hagiografía, la redacción de la vida y milagros de sus santos patronos, tanto para servir de ejemplo a sus monjes como para atraer limosnas de los fieles (PÉREZ EMBID 2002; GARCÍA DE CORTÁZAR 2016). La imagen de Santo Domingo de Silos como liberador de los cristianos cautivos de los musulmanes en el siglo XIII es un buen ejemplo de esto último.

La redacción de estas obras pudo ser obra de clérigos o monjes ajenos a la co-

unidad impulsora, como ejemplifica Gonzalo de Berceo, redactor de sendas vidas en romance de san Millán y santo Domingo de Silos. El clérigo riojano se había criado en San Millán de la Cogolla, pero no fue monje (BAÑOS 1997: xxix-xxxv). En cambio, Pero Marín, monje en Santo Domingo de Silos, fue quien recopiló los milagros de su patrono (ANTÓN 1988). Autoría y mecenazgo se mezclan, siendo difíciles de distinguir.

La aparición de las órdenes mendicantes supuso un gran impulso al estudio. Fueron estos frailes quienes dominaron el panorama cultural del siglo XIII en los centros monásticos, creando su propia red de enseñanza, coordinada con los estudios universitarios. Ello relegó a un segundo plano a monasterios como San Isidoro de León, que había sido un importante centro en el siglo XII y primer tercio del XIII, con figuras como Martinino de León (SANTO MARTININO 1987) o Lucas de Tuy, y, muy probablemente, el autor (¿Ordoño Sisnándiz?) de la *Historia Legionense*, conocida como *Silense* (MARTIN 2018).

Finalmente, hay que señalar que los estudios desde el campo de la Historia del Arte suelen recoger las noticias documentales sobre los monasterios antes de abordar los aspectos artísticos (arquitectura, escultura, pintura). Su cronología suele ser amplia, como muestran los libros dedicados a los premonstratenses de Castilla y León (LÓPEZ GUEREÑO 1997) o a los cistercienses de Valladolid (GARCÍA FLORES 2010). En los últimos años se ha prestado especial atención a la relación entre la materialidad del monasterio y la liturgia, caso de una reciente tesis sobre los conventos de dominicas, aunque el siglo XIII en Castilla está poco documentado (PÉREZ VIDAL 2021).

Así pues, las últimas décadas han dado un gran impulso al estudio de los monasterios y el monacato en los reinos de León y Castilla, pero sigue habiendo muchos temas pendientes. Es necesario profundizar en cuestiones tales como la relación con los obispos o el papado, el monacato femenino, los códices ligados a estos monasterios, su liturgia, los pequeños monasterios altomedievales no aristocráticos. También sería interesante comparar realidades regionales o a los monasterios de distintas órdenes en busca de las semejanzas y diferencias en distintos campos, más allá de su adscripción institucional. Finalmente, cabría preguntarse por el monacato urbano anterior a los mendicantes, y compararlo con éste, así como mejorar nuestro conocimiento de la administración del patrimonio monástico, o de los familiares y “hermanos” que se vinculan al cenobio en la vida y la muerte. El estudio de temas transversales a los monasterios y las órdenes es el reto actual de la historiografía sobre el monacato, sin que ello descarte el análisis de casos significativos.

## Bibliografía

ALONSO ÁLVAREZ, Raquel, 2007a. “Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2: 653-710.

— 2007b. “Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia”, *e-Spania*, 3, doi : [10.4000/e-spania.109](https://doi.org/10.4000/e-spania.109).

— 2012. “Enterramientos regios y panteones dinásticos en los monasterios medievales castellano-leoneses”, *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*, J. A. García de Cortázar, R. Teja (coords.), Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico: 199-223.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, 1997. *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia Medieval (siglos X al XIII)*, Sada (A Coruña), Ediçõs do Castro.

ANTON, Karl-Heinz, 1988. *Los ‘Miraculos romançados’ de Pero Marin*, Santo Domingo de Silos, Abadía de Silos.

BAÑOS, Fernando (ed.), 1997. *Gonzalo de Berceo: Milagros de Nuestra Señora*, Barcelona, Crítica.

BAURY, Ghislain, 2012. *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et Ordre cistercien, XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

— 2019. “Unidad y diversidad en el Císter europeo e ibérico: los monasterios en la Corona de Castilla”, *Monasterio de Piedra, un legado de 800 años. Historia, arte, naturaleza y jardín*, H. González Zymla, D. Prieto López (coord.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico: 37-54.

BEACH, Alison I., COCHELIN, Isabelle (eds.), 2020. *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West*, Cambridge, Cambridge University Press.

BISHKO, Charles Julian, 1984. *Spanish and Portuguese monastic history, 600-1300*. London, Variorum Reprints.

CALVO GÓMEZ, José Antonio, 2016. *La vida común del clero medieval. El origen y la expansión de los canónigos regulares*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.

CARBAJO SERRANO, María José, 1988. *El monasterio de los santos Cosme y Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro.

CAYROL BERNARDO, Laura, 2014. “De infantas, *domnae* y *Deo votae*. Algunas reflexiones en torno al infantado y sus señoras”, *Summa*, 3: 5-23.

CLAUSTRO, 2009. *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.

COCHERIL, Maur, 1964. “L’implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule Ibérique”, *Anuario de Estudios Medievales*, 1: 217-287.

COELHO, María Filomena, 2006. *Expresiones del poder feudal: el Císter femenino en León (siglos XII y XIII)*, León, Universidad de León.

DÍAZ MARTÍNEZ, Pablo de la Cruz, 1987. *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

— 2011. “Regula Communis: Monastic Space and Social Context”, *Western Monasticism ante Litteram. The Spaces of Monastic Observance in Late Antiquity and the Early Middle Ages*, H. Dey, E. Fentress (eds.), Turnhout, Brepols: 117-135.

DÍAZ Y DÍAZ, Manuel Cecilio, 1983. *Bibliotecas en la monarquía leonesa hacia 1050, Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.

— 2007. “Monasterios en la Alta Edad Media hispana: monjes y libros”, J. López Quiroga, A. M. Martínez Tejera, J. Morín de Pablos (eds), *Monasteria et Territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*, Oxford, BAR International Series, S1720: 11-17.

EDADES, 2019. *Las edades del monje: jerarquía y función en el monasterio medieval*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, 2016. “Escribir en los monasterios altomedievales del Occidente peninsular (siglos VIII-XII)”, R. Baldaquí Escandell (ed.), *Lugares de escritura: el monasterio*, Alicante, Publicacions Universitat d’Alacant: 17-67.

FERNÁNDEZ, Luis, 1962. “La abadía de Santa María de Benevívere durante la Edad Media. Su Historia. Su Regla”, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 20, 37: 5-254.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier, 2013. “Tiempos de connivencia y cooperación entre monjes y obispos en el siglo XI: de los obispos-abades a los canónigos-monjes”, *Monjes y obispos en la España del románico: entre la connivencia y el conflicto*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real: 43-83.

GARCÍA CACHO, Juan Carlos, 2017. *Los monasterios e iglesias locales y las redes sociales en el noroeste de la meseta, siglos IX-XI*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Salamanca.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, 1969. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la Historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

— 1989. “Feudalismo, monasterios y catedrales en los reinos de León y Castilla”, *En torno al Feudalismo hispánico. I Congreso de estudios medievales*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz: 257-292.

— 2003a. “Monasterios castellanos, memoria histórica y organización de la sociedad y del espacio en los siglos X a XII”, *Silos. Un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos. II. Historia*, Burgos, Universidad de Burgos-Abadía de Silos: 143-176.

— 2003b. “Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica”, *Monasterios románicos y producción artística*, Aguilar de Campo, Fundación Santa María la Real: 9-33.

— 2007a. “La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII): dominio de tierras, señorío de hombres, control de almas”, *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz: 15-48.

— 2007b. “Reyes y abades en el reino de León (años 910 a 1157)”, *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, I: 201-263.

— 2016. “Geografía y hagiografía en el emplazamiento de los grandes monasterios benedictinos medievales hispanos”, *Los monasterios medievales en sus emplazamientos: lugares de memoria de lo sagrado*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real: 101-141.

GARCÍA FLORES, Antonio, 2010. *Arquitectura de la Orden del Císter en la provincia de Valladolid (1147-1515)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

GARCÍA GALLO, Alfonso, 1951. *El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

GARCÍA ORO, José, 2006. *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.

GARCÍA SERRANO, Francisco, 1997. *Preachers of the City: the Expansion of the Dominican Order in Castile, 1217-1348*, New Orleans, University Press of the South.

GARCIA, Charles, REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, 2014. “Dossier: Escritura y reescritura de una crónica monástica hispánica: la *Primera Crónica anónima de Sahagún*”, *e-Spania*, 19, doi: [10.4000/e-spania.23810](https://doi.org/10.4000/e-spania.23810).

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Joaquín, 1995. “Introducción general”, *Obras completas de Beato de Liébana*, J. González Echegaray, A. del Campo, L. G. Freeman (eds.), Madrid, BAC: XIII-XXXII.

GRAÑA CID, María del Mar, 1994. “Las primeras clarisas andaluzas. Franciscanismo femenino y Reconquista en el siglo XIII”, *Archivo Ibero-Americano*, LIV, 215-216: 661-704.  
— 2013. “Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c. 1222-1316). Matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino”, *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, B. Garí (ed.), Roma, Viella: 21-43.

— 2014. “¿Favoritas de la Corona? Los amores del rey y la promoción de la Orden de Santa Clara en Castilla (ss. XIII-XIV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 44/1: 179-213.

ISLA FREZ, Amancio, 1992. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, CSIC.

— 2006. *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén, Universidad de Jaén.

LINAGE CONDE, Antonio, 1973a. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.

— 1973b. *Una regla monástica riojana femenina: el ‘Libellus a regula sancti Benedicti subtractus’*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

LINEHAN, Peter, 1992. “A Tale of Two Cities: Capitular Burgos and Mendicant Burgos in the Thirteenth Century”, *Church and City, 1000-1500, Essays in honour of Christopher Brooke*, D. Abulafia, M. Franklin, M. Rubi (eds.), Cambridge, Cambridge University Press: 81-110.

— 1999. *Las dueñas de Zamora. Secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII*, Barcelona, Península.

LÓPEZ GUEREÑO SANZ, María Teresa, 1997. *Monasterios medievales premonstratenses: reinos de Castilla y León*, 2 vol., Valladolid, Junta de Castilla y León.

MARTIN, Georges, 2018. “Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada)”, *e-Spania*, 30, doi : [10.4000/e-spania.28195](https://doi.org/10.4000/e-spania.28195).

MARTIN, Therese, 2006. *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, Leiden, Brill.



MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, 1991. “Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII”, *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, M. A. Ladero Quesada, V. A. Álvarez Palenzuela, J. Valdeón Barunque, Valladolid, Universidad: 323-331.

— 2003. “Fundaciones monásticas y nobleza en los reinos de Castilla y León en la época románica”, *Monasterios románicos y producción artística*, Aguilar de Campo, Fundación Santa María la Real: 35-61.

— 2007. “Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII”, *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII). X Congreso de Estudios Medievales 2005*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz: 67-99.

MATTOSO, José, 1968. *Le monachisme ibérique et Cluny : Les monastères du diocèse de Porto de l'an mille à 1200*, Louvain-la-Neuve, Université de Louvain.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, 1980. *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

MONASTERIOS, 2014. *Monasterios y nobles en la España del románico: entre la devoción y la estrategia*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real: 37-59.

MONTENEGRO VALENTÍN, Julia, CASTILLO, Arcadio del, 2011. “Las viudas consagradas en la Iglesia occidental y su pervivencia en la Península Ibérica: un ejemplo de continuidad”, *Studia Monastica*, 53-2: 337-361.

MUJERES 2017. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.

NEISKE, FRANZ, REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, 2007. “Das neu entdeckte Necrolog von San Zoilo de Carrión de los Condes. Ein Beitrag zum Totengedenken der Abt Cluny”, *Frühmittelalterliche Studien*, 41: 141-184.

PÉREZ CELADA, Julio, 1998. “Algunas consideraciones sobre la conducta de los monjes cluniacenses ibéricos en la baja Edad Media”, *VIII Semana de Estudios Medievales: La vida cotidiana en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos: 289-303.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, 2019. *Los monasterios del Reino de Galicia entre 1075 y 1540: de la reforma gregoriana a la observante*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento – CSIC.

PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier, 1986. *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León.

— 2002. *Hagiología y sociedad en la España medieval. Castilla y León (siglos XI-XIII)*, Huelva, Universidad de Huelva.

PÉREZ VIDAL, Mercedes, 2021. *Arte y liturgia y los monasterios de dominicas en Castilla: desde los orígenes hasta la reforma observante (1218-1506)*, Gijón, Trea.

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, 2008. *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073- ca. 1270)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.

— 2010. “Un género historiográfico: el estudio de dominios monásticos en la Corona de Castilla”, *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval*, J. I. Iglesia Duarte (coord.), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos: 33-75.

— 2012. “Los reyes hispanos y la reforma monástica benedictina”, *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*, J. A. García de Cortázar, R. Teja (coords.), Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico: 125-158.

— 2016. “Las ‘señoras’ de las Huelgas de Burgos: infantas, monjas y encomenderas”, *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales*, 24, doi: [10.4000/e-spania.25542](https://doi.org/10.4000/e-spania.25542).

— 2018. “Founders and Reformers. Abbots in the Kingdoms of Leon and Navarre, Ninth to Twelfth Centuries”, *Abbots and Abbesses as a Human Resource in the Ninth- to Twelfth Century West*, S. Vanderputten (ed.), Zürich, Lit: 81-99.

— 2020. “Listes de défunts. Les nécrologes de San Isidoro de León”, É. Anheim, L. Feller, M. Jeay, G. Milani (dirs.), *Le pouvoir des listes au Moyen Âge- II. Listes d'objets / listes de personnes*, Paris, Éditions de la Sorbonne: 155-176.

— 2021. *Monasterios y monacato en la España medieval*, Madrid, Marcial Pons.

— 2022. “Transformation de la mémoire écrite. Du nécrologe de Cluny au nécrologe-obituaire de Carrión”, E. Magnani (dir.), *Productions et pratiques sociales de l'écrit médiéval en Bourgogne*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes: 315-329.

RENZI, Francesco, 2014. *I monachi bianchi in Galizia. Le reti cistercensi (1142-1250)*, Trieste, CERM.

RUCQUOI, Adeline, 1996. “Los franciscanos en el Reino de Castilla”, *VI Semana de Estudios Medievales: Franciscanismo y espiritualidad*, J. I. de la Iglesia Duarte, F. J. García Turza, J. Á. García de Cortázar (coords.), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos: 65-86.

SANTO MARTININO, 1987. *Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria (1185-1985)*, León, Isidori-ana Editorial.

SENRA GABRIEL Y GALÁN, José Luis, 2006. “Mio Cid es de Bivar e nos de los Condes de Carrión: los Banu-Gómez de Carrión a la luz de sus epitafios”, *Quintana: revista de estudios do Departamento de Historia da Arte*, 5, 5: 233-267.

VANDERPUTTEN, Steven, 2020. *Medieval Monasticisms: Forms and Experiences of the Monastic Life in the Latin West*, Berlin-Boston, De Gruyter.

VELÁZQUEZ SORIANO, Isabel, 2006. “Reflexiones en torno a la formación de un Corpus Regularum de época visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23: 531-567.

YARZA LUACES, Joaquín, 2003, “La memoria del pergamino: tareas y producción de códices iluminados en el *scriptorium* monástico”, *Monasterios románicos y producción artística*, J. A. García de Cortazar (coord.), Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico: 187-211.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, 1997. “La congregación benedictina claustral toledana”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 214: 47-60.